

DECRETO EDIL N° 26/2018
POTOSÍ, 26 DE OCTUBRE DE 2018
LIC. WILLIAMS ROGER CERVANTES BELTRAN
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ

POR TANTO:

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

DECRETA:

AUTORIZAR AL Ing. RAUL ALBERTO PINTO RIVERA, EL MANEJO DE TODAS LAS CUENTAS FISCALES Y CORRIENTES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO "POTOSÍ" E.M.A.P. EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL a.i.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 272 de la Constitución Política del Estado señala: La Autonomía implica la selección directa de sus Autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la Administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, el Art. 26 de la Ley N° 482 (LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES) inciso 9) establece que es atribución del Ejecutivo Municipal designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de género en la participación e igualdad y competencia.

Que, la Entidad Municipal de Aseo "Potosí" EMAP, creada mediante Ordenanza Municipal N° 029/2001 de fecha 6 de septiembre del año 2001, se constituye en una entidad Descentralizada, Autárquico, con Autonomía Técnica, Operativa, Administrativa, Económica y Financiera; regido en función a la Norma Boliviana de residuos sólidos, reglamentos de Medio Ambiente e Ingeniería Sanitaria, con el criterio de eficacia, eficiencia y economicidad, a objeto de contribuir a la protección de la salud pública y Medio Ambiente de manera más adecuada y efectiva, a través del recojo y la eliminación de desechos sólidos. A partir del 1° de mayo la Entidad Municipal de Aseo Potosí presta sus servicios en el recojo de residuos sólidos como Entidad ejecutora en la ciudad de Potosí siendo la única en realizar el servicio de limpieza y aseo en toda la mancha urbana de la ciudad.

Que, la Entidad Municipal de Aseo Potosí dentro sus objetivos tienen la obligación de planificación, organización, ejecución y control de la gestión integral del servicio de Aseo Urbano en forma eficiente, eficaz, siendo su máxima instancia de decisión las Resoluciones asumidas por el pleno del Directorio conforme manda el Art. 29 del Estatuto Orgánico de la Entidad.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal Constitucional de la Ciudad de Potosí, en su condición de Presidente nato del Directorio de la Entidad Municipal de Aseo Potosí E.M.A.P. en uso de sus específicas atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley 482), Ley N° 1178, Ley N° 1333; Ley Municipal N° 053/2014.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZA al GERENTE GENERAL a.i. DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO POTOSÍ E.M.A.P. Ing. RAUL ALBERTO PINTO RIVERA el MANEJO DE TODAS LAS CUENTAS FISCALES Y CORRIENTES DE LA ENTIDAD.

Quedan encargados del cumplimiento estricto del presente Decreto Edil la Entidad Municipal de Aseo Potosí E.M.A.P. Regístrese, cúmplase y hágase saber a quienes corresponda.


Lic. Williams Roger Cervantes Beltrán
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ

